



SELO QUARTO, QUAREN
TAMARAVE... AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Vehedores o Canaderos intimer a los Maestros
que han faltado a haver en las que se
la verifican en el termino de veinte y quatro
oras a les España la multa de cincuenta
ducados, lo que sup. etc Ayuntamiento al por
Consejo de Prudentes en lo mandado Ter
tendiendo por sus Mandos que y cumpla
lo mandado por esta Ciudad

Visto en este Ayuntamiento por los señores del
Consejo de Prudentes en oficio de la Junta
Superior de Observacion y Defensa
de esta Plaza, por el que se manifestado
a todas las Autoridades lo satisficida y
se haba en sus proceden en haber ocupado
todas las Puertas en los dos Alarma
que ha havido en los dias anteriores
y demas que contiene el ensendido por
esta Ciudad acordado. queda en su
inteligencia

Satisficida por
la puntualidad
de asistencia en las
puertas de alarma

Que se libran a } Esta Ciudad Esp. que havendo mandado
los del campo }

